



"Gestión 2023-2026"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

" *Capital Histórico de la Provincia de Carabaya* "



"Patrimonio Cultural de la Nación"
DANZA DE CHUNCHOS DE ESQUILAYA
"Resolución viceministerial
N° 113-2019-VMPCIC-MC"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución De Gerencia Municipal

N°126-2023-MDA/GM

Ayapata, 24 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°488-2023-MDA/OALyP/FMH, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ayapata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°152-2023-MDA/A, de fecha 12 de junio de 2023, se resuelve, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General Municipal para "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de

Correo. muniayapata2023@gmail.com

Dirección. Plaza Túpac Amaru s/n

<https://web.facebook.com/MunicipalidaddeAyapata>

Trabajando Juntos por el Desarrollo del Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

" Capital Histórico de la Provincia de Carabaya "



"Patrimonio Cultural de la Nación"
DANZA DE CHUNCHOS DE ESQUILAYA
"Resolución viceministerial
N° 115-2019-VMPIC-MC"

"Gestión 2023-2026"

Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";



Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N°488-2023-MDA/OALyP/FMH de fecha de recepción 23 de agosto del 2023, la Oficina de Abastecimiento, solicita ante la Oficina de Gerencia Municipal, la modificación al Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la normatividad citada, es pertinente incluir dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ayapata, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N°152-2023-MDA/A, y con las visaciones correspondientes;

Correo. muniayapata2023@gmail.com

Dirección. Plaza Túpac Amaru s/n

<https://web.facebook.com/MunicipalidaddeAyapata>

Trabajando juntos por el Desarrollo del Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

"Capital Histórico de la Provincia de Carabaya"



"Patrimonio Cultural de la Nación"
DANZA DE CHUNCHOS DE ESQUILAYA
Resolución viceministerial
N° 113-2019-VMPIC-MC

"Gestión 2023-2026"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ayapata, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2023, por INCLUSIÓN de DOS (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
15	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE DE CATASTRO URBANO DE LA LOCALIDAD DE AYAPATA, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO	CONSULTORIA EN GENERAL	190,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
16	ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE CHACAYAJE HASTA RIO MAPURAYA DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO	BIEN	100,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ayapata, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2023, por INCLUSIÓN de DOS (02) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística o quien haga sus veces la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ayapata.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ayapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL AYAPATA
Mtz. Claudio Erik Loayza Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Correo: muniayapata2023@gmail.com

Dirección: Plaza Túpac Amaru s/n

<https://web.facebook.com/MunicipalidaddeAyapata>

Trabajando Juntos por el Desarrollo del Pueblo